



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. ~~7066~~ 7066

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios por contratación directa ✓

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2010-y, ✓

CONSIDERANDO: ✓

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal h), y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del párrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación. ✓

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente para su normal funcionamiento requiere desarrollar la ejecución del proyecto 577 "Manejo Ambiental de Territorios en riesgo y en expansión en Bogotá". ✓

Que, mediante Comité de Contratación celebrado el día martes 28 de Octubre de 2010 se aprueba la celebración del contrato de prestación de servicios por contratación directa con la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ D.C.**

Que la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ D.C.**, identificada con NIT. No. 860070301-1, está en capacidad para desarrollar el





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7066

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios por contratación directa

objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	Concepto	Código Presupuestal	Valor
3282 del 02 de septiembre de 2010	Manejo ambiental de territorios en riesgo de expansión en Bogotá D. C.	3-3-1-13-02-18-0577-00	\$26.800.000.00

Que el contrato tendrá un término de ejecución de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento con los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- JUSTIFICACIÓN: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ D.C.**, identificada con NIT. No. 860070301-1, para "Contratar por prestación de servicios la realización de cursos orientados al desarrollo de las temáticas de Sistema Comando de Incidentes Básico y Primera Respuesta a Incidentes con Materiales Peligrosos, para el fortalecimiento técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente en la prevención y atención de emergencias" por valor de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 26.800.000.00) M/CTE** según lo expuesto en la parte motiva.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 70665

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios por contratación directa

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

03 NOV 2010

Dada en Bogotá, D.C., a los


BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Adriana Vega – Equipo PIRE
Revisó: Gladys del Carmen Rodríguez -Subdirectora Contractual

126PA04-PR08-M-A8-V3.0



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

